



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 121-2017/MIDIS/PNADP-DE

Lima, 16 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000977-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000247-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por el Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000217-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000193-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 11 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 094-2009, publicado el 03 de octubre de 2009, se dictaron disposiciones extraordinarias que regirían hasta el año 2010, para que las entidades públicas intervengan de manera conjunta bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Grupo Multisectorial VRAEM, creado por el Decreto Supremo N° 020-2009-DE y modificado por el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, en las áreas geográficas específicas, modalidades y oportunidades de intervención, definidas por el referido Grupo Multisectorial VRAEM;

Que, en los artículos 7° y 8° del citado Decreto de Urgencia N° 094-2009, se dispuso la entrega de un incentivo a la formación de capital humano equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) anuales por cada hijo de 14 años o más de los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS que haya aprobado el respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, así como de un incentivo adicional equivalente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) anuales a todos los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS, por cada hijo de 14 años o más que haya aprobado, ubicado en el tercio superior del respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, con una nota promedio no menor a 14;

Que, del mismo modo, establece que tales incentivos serán igualmente aplicables a aquellos hogares que habiendo sido usuarios del Programa JUNTOS han dejado de tener las condiciones de pertenencia al Programa; es decir, han sido desafiliados pero cumplen con los supuestos antes señalados;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 13° señala que el gasto correspondiente a la entrega de subsidios e incentivos del Programa JUNTOS, durante los años fiscales subsiguientes se atendería con cargo al presupuesto de las entidades públicas, según corresponda, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0189-2013-ED se aprobó los "Lineamientos para Aplicar los Incentivos a la Formación de Capital Humano en Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de la Zona del VRAEM" para implementar el otorgamiento de los incentivos antes descritos y facilitar su aplicación, permitiendo identificar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas de Educación Secundaria en el ámbito del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, que hayan aprobado el respectivo grado de estudios, así como a los estudiantes que pertenezcan al tercio superior en sus respectivas secciones al finalizar el año escolar;

Que, con el Oficio N° 247-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES de fecha 16 de febrero de 2017, la Directora de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, remite la información relacionada a las calificaciones finales del periodo regular y de recuperación de los estudiantes de instituciones educativas secundarias de los distritos de Vilcabamba y Echarate del ámbito VRAEM, el cual incluye la información del tercio superior;

Que, con el Memorando N° 000977-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 07 de agosto de 2017, la Unidad de Operaciones, en el marco de sus competencias y teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Educación a través del Oficio N° 247-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, ha determinado que **501 Hogares** ubicados en los distritos de Vilcabamba y Echarate de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco estarían aptos para recibir la transferencia monetaria del incentivo a la formación de capital humano, lo que incluye un total de **578 Alumnos** que aprobaron la secundaria en el año 2015 y por tercio superior en los distritos intervenidos por el Programa JUNTOS en el ámbito del VRAEM;

Que, en ese sentido, el monto total de la transferencia monetaria asciende a **S/. 200,183.43 (Doscientos Mil Ciento Ochenta y Tres con 43/100 Soles)**;

Que, mediante Memorando N° 000392-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 24 de abril de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la certificación del crédito presupuestario correspondientes al abono de los incentivos monetarios a la formación de capital humano en los distritos del VRAEM;

Que, con Informe N° 000217-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 09 de agosto de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informó que realizó la verificación de la cadena presupuestal señalada en el Anexo del Memorando N° 000977-2017-MIDIS/PNADP-UOP elaborado por la Unidad de Operaciones y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total por abonar, concluyéndose que en ambos casos la información es conforme;

Que, mediante el Informe N° 000193-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 11 de agosto de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de los incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM a **501 Hogares** beneficiarios de los distritos de Vilcabamba y Echarate del Departamento de Cusco, de acuerdo a las listas nominales contenidas en el CD "Padrón de Abonos VRAEM - 2015, 4to Grupo";

Contando con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres -JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el abono de los incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM en las cuentas de ahorro de cada uno de los **501 Hogares**, abiertas en el Banco de la Nación por el monto de **S/. 200,183.43 (Doscientos Mil Ciento**

Ochenta y Tres con 43/100 Soles), de acuerdo a las listas nominales contenidas en el CD "Padrón de Abonos VRAEM - 2015, 4to Grupo" y al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón de Abonos VRAEM - 2015, 4to Grupo", debidamente visado por la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, a efecto de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de hogares acreedores a la transferencia de incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese,

ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "UNIDOS"



Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres

ANEXO 1

TRANSFERENCIA POR FORMACION DEL CAPITAL HUMANO-PADRON COMPLEMENTARIO ABONO CUARTO GRUPO VRAEM DEL AÑO ESCOLAR 2015

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

SIAF-CCP N°0307

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	FUNCION	Div/Funcion	Componente	Departamento	G.G	E.G.	ALUMNOS	HOGARES	Total en Nuevos Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES												
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO												
5.004948 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES EN SITUACION DE POBREZA												
23 PROTECCIÓN SOCIAL												
051 ASISTENCIA SOCIAL												
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO												
0126							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	578	501	S/. 200,183.43
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										578	501	S/. 200,183.43



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Trabajando para todos los peruanos